

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI Vereda Colombia Km 41	CÓDIGO	GD-DOC-A
		ÁREA	Gestión Directiva
		PÁGINA	1 de 9

ACUERDO No. 02 de marzo 8 de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini y se dictan otras disposiciones”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – CLEI

ARTÍCULO 1. Para efectos del calendario escolar y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y de evaluación, la Institución Educativa Rural Giovanni Montini divide su año escolar para CLEI en semestres; para ciclos del 1 al 4 en dos (2) semestres y para ciclos 5 y 6 en un (1) semestre. Se orientará educación para adultos los días sábados, con una intensidad horaria semanal de 10 horas presenciales y 10 horas no presenciales.

ARTÍCULO 2. Al iniciar cada semestre académico se entregará a los estudiantes las temáticas y competencias a desarrollar en cada uno de los núcleos, de acuerdo con los planes de área adoptados en el PEI y bajo los lineamientos del Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.

ARTÍCULO 3. En cada semestre se presentará un informe sobre el proceso de desarrollo de competencias de los estudiantes. Cada informe estará sustentado en el análisis realizado en las comisiones de evaluación.

Parágrafo 1. El informe entregado en ciclos 5 y 6 corresponderá a la valoración definitiva del CLEI de acuerdo con el análisis realizado en la comisión de promoción.

ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN. La evaluación será un acto dinámico, flexible, acogedor, integrador e incluyente. Evaluar significará identificar, verificar y valorar los conocimientos, las habilidades y las actitudes, para determinar cómo se están desarrollando los procesos de aprendizaje y formación implementados con los estudiantes en la institución. Esta permitirá definir el avance de los estudiantes o establecer y diseñar planes especiales para aquellos que presenten debilidades y dificultades en el proceso de desarrollo de competencias.

El modelo pedagógico institucional tiene como componente base el desarrollo humano y considera que los jóvenes que se forman a través de sus estrategias y los proyectos que la fortalecen, deben caracterizarse por el desarrollo de habilidades para describir, explicar, predecir y modificar los desempeños, los saberes, las actitudes y las competencias.

La evaluación es elemento esencial e integral en todos sus componentes: curricular, de formación de los docentes, comunitario y de gestión. Esta toma de conciencia se aplica tanto a dimensiones de evaluación diagnóstica, de procesos, de productos y resultados.

En cuanto al currículo y sus procesos pedagógicos, la evaluación se asume como elemento fundamental tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza en su aplicación en el proceso de aprendizaje. Se asume esta como proceso permanente y flexible que permite la aplicación de la promoción flexible. Esta evaluación es sistémica y permanente. A través de ella se obtiene información que permite: valorar los procesos de desarrollo de los estudiantes, el trabajo cooperativo; fundamentar y orientar las decisiones pedagógicas y didácticas y evidenciar niveles de alcance de las competencias.

Las estrategias planteadas estarán orientadas a la formación integral de los estudiantes para lo cual se llevarán a cabo diferentes procesos que impliquen la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación; de esta manera se aborda desde varios ámbitos los aspectos formativos de los estudiantes teniendo en cuenta el proceso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI Vereda Colombia Km 41		CÓDIGO	GD-DOC-A
			ÁREA	Gestión Directiva
			PÁGINA	2 de 9

ACUERDO No. 02 de marzo 8 de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 5. La Institución Educativa Rural Giovanni Montini evaluará integral y permanentemente a los estudiantes teniendo en cuenta tres componentes:

- **Componente Conceptual.** Es el conjunto de información que caracteriza a una disciplina o campo científico¹. Se caracteriza por ser un conocimiento teórico, producido por la actividad cognitiva, muy rico en relaciones entre sus componentes y con otros conocimientos; se asocia con el saber qué y el saber por qué.
- **Componente Procedimental.** Está más cercano a la acción y se relaciona con las técnicas y las estrategias para representar conceptos y para transformar dichas representaciones; con las habilidades y destrezas para elaborar, comparar y ejercitar algoritmos y para argumentar convincentemente. El conocimiento procedimental ayuda a la construcción y refinamiento del conocimiento conceptual y permite el uso eficaz, flexible y en contexto de los conceptos, proposiciones, teorías y modelos; por tanto, está asociado con el saber hacer.²
- **Componente Actitudinal.** Está asociado con el ser. Tiene en cuenta todas las acciones, reacciones, estímulos, compromisos, valores y actitudes frente a las situaciones escolares y a los contenidos y al aprendizaje mismo.

Para la evaluación de los tres componentes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Adquisición de competencias básicas, ciudadanas, ambientales y laborales generales en las diferentes áreas del conocimiento, de acuerdo con los planes de área establecidos en el PEI.
2. Ejes pedagógicos para el desarrollo humano
 - a. Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía – Proyecto de vida
 - b. Educación ambiental – PRAE - Gestión del riesgo
 - c. Educación para el ejercicio de los derechos humanos – Desarrollo de competencias ciudadanas –Cátedra de paz
 - d. Estilos de vida saludable – Uso adecuado del tiempo libre – Educación en movilidad segura
 - e. Educación económica y financiera - Educación para el emprendimiento
3. Ritmos de aprendizaje
4. Evaluación acumulativa

Los docentes de cada uno de los núcleos aplicarán diferentes estrategias que garanticen la validación de cada criterio de evaluación por parte de los estudiantes; para ello podrán utilizar los siguientes instrumentos y medios: exámenes tradicionales, orales, escritos, pruebas tipo Saber, estudios de caso, producción de textos, trabajos prácticos de aplicación, exposiciones, talleres, cuadernos y/o libretas de apuntes, participación en clase, juegos de rol, simulacros, entre otras actividades que el docente considere pertinentes para el desarrollo de las competencias establecidas.

En la plataforma académica debe quedar evidenciado este proceso con la consignación de mínimo una valoración por cada uno de los tres componentes.

¹ Tomado de Blog Asignatura Regional I. <http://asr2.blogspot.com/2006/06/cuadro-comparativo-de-componentes.html>

² Tomado de Estándares básicos de competencias en matemáticas; MEN, pág. 50

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI Vereda Colombia Km 41	CÓDIGO	GD-DOC-A
		ÁREA	Gestión Directiva
		PÁGINA	3 de 9

ACUERDO No. 02 de marzo 8 de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 6. Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de nivelación, cualificación y refuerzo serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los semestres y se desarrollarán a través de las distintas estrategias pedagógicas planteadas anteriormente, siguiendo las recomendaciones de la comisión de evaluación. Por tanto, **NO HABRÁ JORNADAS DE RECUPERACIÓN DURANTE EL AÑO ACADÉMICO.**

Parágrafo 1. Los estudiantes que presenten ausencias parciales o totales de jornadas académicas deberán sustentarlas empleando el formato de justificación de inasistencia adoptado por la institución, para lo cual contará con máximo 7 días calendario para entregar los soportes en coordinación y poder presentar las actividades programadas durante su ausencia, las cuales se acordarán con los docentes respectivos. De no hacerlo obtendrá la valoración más baja establecida en el presente sistema de evaluación.

Parágrafo 2. Los estudiantes que por razones justificadas solicitan matrícula por fuera de los plazos establecidos para este fin y que no sean trasladados de otras instituciones, deberán respaldar por escrito su situación y asumir la responsabilidad de ponerse al día en las actividades académicas desarrolladas antes de su ingreso. Se darán plazos razonables para generar las notas de las que esté pendiente

Parágrafo 3. Los estudiantes trasladados de otras instituciones deben certificar notas máximo 1 semana antes de la entrega del informe semestral.

Parágrafo 4. El incumplimiento por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por los docentes de cada núcleo para la superación de las dificultades o insuficiencias, acarreará la no superación de estas y se reportará como un incumplimiento a los deberes de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia vigente. Además, se procederá de la siguiente manera:

1. Estudiantes de traslado que no certifiquen notas, tendrán el desempeño más bajo establecido en el presente sistema de evaluación.
2. Estudiantes con debilidades en los desempeños establecidos durante el semestre, quedarán con la valoración que al finalizar el período hayan obtenido.
3. **LAS NOTAS OBTENIDAS AL FINALIZAR CADA SEMESTRE SON INMODIFICABLES, SALVO ERRORES O INCONSISTENCIAS COMPROBADAS.**

ARTÍCULO 7. La institución realizará una (1) reunión de comisión de evaluación y promoción por semestre.

Parágrafo 1. Las comisiones de evaluación y promoción estarán conformadas por el coordinador y todos los docentes de ciclos lectivos especiales. De cada reunión deberá quedar un informe en la coordinación que debe ser realizado por cada director de grupo.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN. La institución define la siguiente escala de valoración para los estudiantes de CLEI, y su respectiva equivalencia con la escala nacional:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI Vereda Colombia Km 41	CÓDIGO	GD-DOC-A
		ÁREA	Gestión Directiva
		PÁGINA	4 de 9

ACUERDO No. 02 de marzo 8 de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini y se dictan otras disposiciones”

Escala Nacional (Desempeño)	Escala de la IERGM
Superior	4,6 – 5,0
Alto	4,0 – 4,5
Básico	3,0 – 3,9
Bajo	1,0 – 2,9

DESEMPEÑO SUPERIOR. Se considera un estudiante con desempeño superior cuando:

- Sus procesos cognitivos y formativos sean óptimos y no realice actividades de nivelación, cualificación y refuerzo.
- No tiene ausencias y, aun teniéndolas, presenta excusas justificadas en formato institucional sin que afecte su proceso de aprendizaje.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa con responsabilidad y compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO. Se considera un estudiante con desempeño alto a aquel que:

- Cumple de manera satisfactoria sus procesos cognitivos y formativos.
- Desarrolla todas las competencias propuestas, pero con algunas actividades de nivelación, cualificación y refuerzo.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Presenta algunas faltas de asistencia justificadas en formato institucional.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Requiere la ayuda del docente para seguir un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO. Se considera un estudiante con desempeño básico a aquel que en los procesos de valoración cognitivos y formativos realiza lo mínimo exigido, y que cumple con los siguientes atributos:

- Desarrolla las competencias en un nivel mínimo con actividades de nivelación, cualificación y refuerzo dentro del período académico.
- Presenta frecuentes faltas de asistencia, justificadas en formato institucional e injustificadas.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento que influyen en su desempeño académico
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
- Evidencia algunas dificultades en el proceso académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI Vereda Colombia Km 41	CÓDIGO	GD-DOC-A
		ÁREA	Gestión Directiva
		PÁGINA	5 de 9

ACUERDO No. 02 de marzo 8 de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini y se dictan otras disposiciones”

DESEMPEÑO BAJO. Se considera un estudiante con desempeño bajo a aquel que en los procesos cognitivos y formativos no alcance lo mínimo exigido, atendiendo los siguientes criterios:

- No alcanza los niveles mínimos de desempeño y las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de nivelación, cualificación y refuerzo, o no las realiza.
- Su reiterada inasistencia injustificada afecta su desempeño académico
- Presenta dificultades de comportamiento social.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO 9. La valoración del comportamiento del estudiante estará orientada a la identificación de su sentido de pertenencia institucional y la responsabilidad con la que asume sus deberes y obligaciones adquiridos en el contrato de matrícula y que se encuentran consignados en el manual de convivencia. Se hará de manera cualitativa teniendo en cuenta los criterios analizados en las comisiones de evaluación, también se realizará una autoevaluación cualitativa antes de las comisiones de evaluación de finalización de semestre con el fin de que sirvan de base para el análisis de cada estudiante, esta autoevaluación se basará en los criterios establecidos en la siguiente tabla:

CRITERIO	VALORACIÓN
Estudio responsablemente para las evaluaciones	
Colaboro y apporto a las actividades grupales	
Manifiesto respeto hacia mis compañeros y docentes	
Asisto puntualmente a clase	
Me concentro en desarrollar las actividades propuestas en clase	
Desarrollo actividades extracurriculares (tareas, consultas, trabajos)	
Cumplo con las actividades propuestas en el tiempo establecido	
Llevo el cuaderno ordenado y al día	
Traigo a clase los materiales necesarios (cuaderno, diccionario y otros)	
Participo en clase (opino, doy ejemplos del tema, etc.)	
Mi comportamiento permite el desarrollo de las clases y en todas las actividades institucionales	
Utilizo adecuadamente los recipientes para la disposición de los residuos	
Hago buen uso de los servicios y recursos ofrecidos por la Institución educativa (Restaurante, Transporte, Material pedagógico, entre otros)	
Mantengo limpios y ordenados todos los espacios institucionales	
	DESEMPEÑO GENERAL EN EL PERÍODO

VALORACIÓN CUALITATIVA EN LA AUTOEVALUACIÓN	
SUPERIOR	Me destaco satisfactoriamente en el cumplimiento del criterio

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI Vereda Colombia Km 41	CÓDIGO	GD-DOC-A
		ÁREA	Gestión Directiva
		PÁGINA	6 de 9

ACUERDO No. 02 de marzo 8 de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini y se dictan otras disposiciones”

ALTO	<i>Cumplo con esmero con el criterio</i>
BÁSICO	<i>Cumplo con cierta regularidad el criterio</i>
BAJO	<i>Incumplo de manera reiterada el criterio</i>

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN. Para efectos de promoción las áreas fundamentales están agrupadas en núcleos de la siguiente manera:

NÚCLEOS DE ÁREAS		ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS	
1	ÉTICO - RELIGIOSO	Educación Ética y en Valores Humanos	
		Educación Religiosa	
2	ARTÍSTICO - LÚDICO	Educación Física, Recreación y Deportes	
		Educación Artística	
3	COMUNICACIÓN	Humanidades	Lengua Castellana
			Idioma Extranjero
4	SOCIAL - POLÍTICO	Ciencias Sociales (Historia y Geografía)	
		Constitución Política y Económica	
		Ciencias Económicas y Políticas (Ciclos 5 y 6)	
		Filosofía (Ciclos 5 y 6)	
5	CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	Matemáticas	
		Ciencias Naturales y Educación Ambiental	
		Tecnología e informática	

Un estudiante de CLEI de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini **SERÁ PROMOVIDO** cuando:

1. Alcance la totalidad de los desempeños de todos los núcleos establecidos en el plan de estudios al finalizar el año escolar y / o semestre.

Un estudiante de CLEI de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini **NO SERÁ PROMOVIDO** cuando:

1. Obtenga desempeño **BAJO** en uno (1) o más núcleos al concluir el año escolar.

Parágrafo 1. Promoción anticipada. Cualquier docente de **Ciclos Lectivos Especiales** de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini podrá postular para promoción anticipada a cualquier estudiante de **CLEI 2** que considere, siempre y cuando evidencie en él o ella desempeños superiores con relación al grupo en el que se encuentre y que sus procesos de socialización y de convivencia evidencien los principios y valores consagrados en la filosofía institucional; antes de que se termine el primer mes de clases.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI Vereda Colombia Km 41	CÓDIGO	GD-DOC-A
		ÁREA	Gestión Directiva
		PÁGINA	7 de 9

ACUERDO No. 02 de marzo 8 de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico estudiará cada situación específica y el estudiante deberá presentar una prueba escrita que contemple las asignaturas de Matemáticas, Castellano, Inglés, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales que sustenten desempeños básicos. Además, se tendrá en cuenta para el análisis de la promoción, criterios como “la edad, el curso del estudiante, las características personales y sociales, problemas de aprendizaje complejos, o limitaciones específicas”³. Tras obtener los resultados, el Consejo Académico remitirá al consejo directivo los documentos que sustenten el concepto favorable para que sea aprobada o no dicha promoción anticipada.

ARTÍCULO 11. La Institución Educativa Rural Giovanni Montini respetará la calidad de “Promovido” a aquellos estudiantes que provengan de cualquier institución educativa del país que se encuentre debidamente aprobada por el respectivo ente territorial.

ARTÍCULO 12. Los estudiantes del CLEI 6 además de cumplir con las normas de promoción establecidas en el presente acuerdo, deberán cumplir con los requisitos establecidos por el servicio social del estudiantado.

Parágrafo 1. La entrega del diploma a un estudiante de CLEI 6 sólo podrá hacerse en el momento en el cual cumpla con todos los requisitos establecidos por la Institución.

ARTÍCULO 13. Instancias académicas para resolución de inconvenientes.

Todo estudiante, podrá presentar quejas o reclamos, cuando considere que hay inconsistencias o errores en las notas de algún núcleo, o que la valoración asignada por un docente no corresponde con el desempeño demostrado. Dicha solicitud debe presentarla verbalmente o por escrito ante el docente correspondiente al núcleo en el que se tiene la inconformidad. En caso de no atenderse la queja o seguir presentándose dicha inconformidad, deberá presentarse ante coordinación para exponer el asunto, solicitar que se revise el mismo y se concilie una posible solución. De no quedar satisfecho con la solución planteada, se podrá solicitar ante el Consejo Académico de CLEI, un segundo calificador, dicha petición deberá ser presentada en un plazo máximo de siete días, anexando las pruebas necesarias; el Consejo Académico se reunirá de manera extraordinaria máximo dos días hábiles después de recibir la solicitud, se hará el análisis correspondiente y en votación decidirá si aprueba o no la petición. De autorizar el segundo calificador, este se asignará de manera inmediata revisando los perfiles de los docentes de planta, su área de desempeño, su formación e idoneidad profesional. El docente seleccionado, recibirá las evidencias de las actividades a revisar, las valorará bajo los criterios ya establecidos por el docente titular del núcleo y determinará la nota que considere en justicia para el trabajo asignado, en un máximo de siete días, lapso de tiempo en el cual la registrará ante coordinación por medio de un acta firmada. Copia de esta acta será entregada al docente involucrado, al estudiante y/o a su acudiente.

La nota que reposará en el registro académico corresponderá a la emanada por el segundo calificador sin importar si es más baja que la original.

El estudiante, en caso de no estar satisfecho con la respuesta dada por el Consejo Académico, podrá interponer recurso de apelación ante la Secretaria de Educación Municipal. La Institución acatará la decisión tomada por la SEM.

ARTÍCULO 14. Apoyo académico especial

³ Documento No. 11: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. Ministerio de Educación Nacional. 2009. Página 53

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI Vereda Colombia Km 41	CÓDIGO	GD-DOC-A
		ÁREA	Gestión Directiva
		PÁGINA	8 de 9

ACUERDO No. 02 de marzo 8 de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini y se dictan otras disposiciones”

1. Aquellos estudiantes que han sido caracterizados como población con discapacidad, podrán ser evaluados teniendo en cuenta sus capacidades.

2. Un estudiante podrá continuar con sus estudios o finalizar el año por tutoría cuando presente inconvenientes por enfermedad, calamidad doméstica o de desplazamiento. Para cada uno de estos casos el estudiante deberá presentar por escrito la solicitud ante el Consejo Académico de CLEI, anexando las evidencias respectivas para que este analice el caso, establezca un cronograma de actividades y las estrategias a implementar.

Una vez el Consejo Académico establezca los planes y estrategias para dicha tutoría, coordinación presentará por escrito al estudiante las decisiones tomadas para que este acepte o no dicho plan. Si el estudiante rechaza el plan establecido, se da por entendido que exime de cualquier responsabilidad a la institución educativa en cuanto a la no aprobación de los núcleos en el semestre correspondiente o la no promoción del estudiante al siguiente CLEI.

De este proceso deberán quedar por escrito actas, oficios, conceptos y cualquier documento que se produzca como resultado del análisis de los casos.

Parágrafo 1. Cuando se trate de los casos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1388 de 2010 (cáncer, aplasias medulares y síndromes de falla medular, desórdenes hemorrágicos hereditarios, enfermedades hematológicas congénitas, histiocitos y desórdenes histiocitarios), la institución seguirá el protocolo establecido en el decreto 1470 de 2013 y el decreto 1421 de 2017 que se encuentran consignados en el PEI en sus apartados de educación inclusiva y orientación escolar.

Parágrafo 2. El apoyo académico establecido debe ser pertinente con el estado de salud del estudiante, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

3. Para el caso de estudiantes en estado de embarazo se procederá a darle continuidad a sus estudios respetando y acogiendo los parámetros establecidos en la Sentencia T-393/09 (derecho fundamental a la educación de estudiante embarazada) y la Sentencia T-656/98 (protección a la maternidad), brindándole un ambiente en el que se sientan seguras, protegidas, **otorgando las facilidades a estudiantes embarazadas o que ya son madres para que continúen asistiendo a clases**, terminen su escolaridad y no deserten. De igual forma las estrategias que se brindarán son:

- Flexibilidad en la asistencia.
- Permisos para ir a controles prenatales y posnatales.
- Permiso para amamantar.
- Actividades diferenciales en clase de Educación Física, entre otras.

Para que dichas estrategias sean implementadas es necesario siempre presentar las evidencias médicas con justificación firmada por el estudiante.

El embarazo de una estudiante no es una situación que pueda limitar o restringir su derecho a la educación, por lo que no se puede someter a una alumna embarazada a un tratamiento educativo distinto al de sus compañeros, limitarle la asistencia a las aulas o excluirla del plantel educativo. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar el regreso a clases después del parto depende exclusivamente

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI Vereda Colombia Km 41	CÓDIGO	GD-DOC-A
		ÁREA	Gestión Directiva
		PÁGINA	9 de 9

ACUERDO No. 02 de marzo 8 de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Giovanni Montini y se dictan otras disposiciones”

de las indicaciones médicas, las que están orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo(a). Desde el momento en que la estudiante se ausente, tendrá licencia académica de 3 semanas sin valoración alguna.

ARTÍCULO 15. *El Consejo Académico de CLEI, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si la hubiere, y presentará las modificaciones ante el consejo directivo para su aprobación e incorporación en el sistema de evaluación.*

ARTÍCULO 16. *El presente sistema de evaluación rige a partir de la fecha de aprobación y hace parte integral del proyecto educativo institucional, PEI.*

ARTÍCULO 17. *El presente sistema de evaluación aplica para los Ciclos Lectivos Especiales*